

11) ¿QUÉ CONSTITUCIÓN? *

El día 29 de diciembre de 1993, el presidente Fujimori promulgó la nueva Constitución; el texto fue publicado al día siguiente 30, y el 31 de diciembre entró formalmente en funciones.

Analizada desde fuera, la Constitución es una copia, en cuanto a estructura y titulación, de la derogada Carta de 1979, a la que repite en más del 65% de sus prescripciones (por lo que bien cabría preguntarse por qué fue cambiada).

Pero la explicación es clara: la nueva Constitución ha sido hecha en función de una coyuntura y de un personaje, y nada más. Así, cuando repite la Carta de 1979, todo anda sobre rieles. Pero cuando nos enfrentamos a las novedades, como por ensalmo asoman los problemas. Para muestra basta señalar dos problemas recientes: el *habeas data* (cuya reglamentación se ha anunciado pomposamente, pero que en el fondo no resuelve el problema), y la conformación del tripartito sistema electoral, enredo del cual hasta ahora el oficialismo no ha sabido salir (aun cuando ha adoptado la solución transitoria que le preparó el Colegio de Abogados de Lima).

Los defectos de la vigente Carta empezaron aun antes de que entrara en vigencia, como todos recordamos. Y es claro también que no existe ningún ánimo de que ella sea acatada por sus autores. Y esto es así, por cuanto tratándose de un texto hecho en, por y para un hombre y un gobierno, no puede ser control de virtuales excesos.

No obstante lo señalado, es evidente que la vigencia de una norma se observa a través del tiempo, y los pocos meses transcurridos son muy pocos

* Publicado en **FORO DEMOCRÁTICO**, núm. 5, abril de 1994

para saber si, al final, observarán o no la Constitución, los mismos que se usanán de haberla aprobado.

Todo hace pensar que esto no será así. El proyecto de ley orgánica del Tribunal Constitucional está siendo objeto de profundos análisis y estudios, pero lo más probable es que no se apruebe, y en su defecto, no se promulgue o el nuevo Tribunal no se instale. Y es que en donde existen tribunales constitucionales, éstos son sin lugar a dudas un control del poder; y en las actuales circunstancias, es impensable que el Gobierno quiera tener un control.

A ello pueden agregarse otros aspectos: el primero es el relacionado con las Comisiones Investigadoras, que el propio Congreso desestimó, haciéndole el juego a la Fuerza Armada. El segundo punto, es el relacionado con la conservación monopólica que se extiende por cinco años, para favorecer a una empresa que ha adquirido la Compañía Peruana de Teléfonos. El tercer punto, es la ley que se aprobó con nombre propio para la elección del Fiscal de la Nación. Si a esto se agrega la conocida ley Cantuta, que no ha hecho más que evidenciar la injerencia en el Poder Judicial, el cuadro queda completo.

Finalmente, señalemos que existe gran cantidad de dispositivos legales que, anunciados en tono ditirámico, se van a aprobar violando el sentido expreso de diversas normas constitucionales, o desvirtuándolas por límites arbitrarios (como el millón de firmas en la ley de participación popular).

De lo antedicho, se desprende que el Gobierno actual no tiene la menor intención de respetar su propia Constitución, la que hizo tan sólo para su propio uso (aun cuando esto mismo le está causando preocupación). Estaremos atentos al futuro desarrollo político del país, pues conforme vaya erosionando el texto constitucional, nos acercaremos a su descrédito total.

Lima, 25 de abril de 1994